

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción. Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste. Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan. Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales. El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 24 julio 1916).

SECCIÓN QUINTA

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. Cipriano Chons, Recaudador subalterno de la zona cuarta de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución que a continuación se inserta, correspondiente a los años 1906 a 1914 inclusive, se ha dictado la siguiente

«Providencia.— En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el art. 148 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro Público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año y para realizar el total descubierto, se ampliarán los

embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Contribución industrial y de comercio.

- Santos Vicente, 2.353'91 pesetas.
- María García García, 2.118'91.
- Carretero Gavás y Ruiz, 267'14.
- Valentina Cabello, 29'93.
- Conrado Larcada, 188'82.
- Vicente Royo, 112'34.
- Jaime Alorto Martí, 596'05.
- Mercedes Arismendi, 41'74.
- José María Castro, 187'63.
- Manuela Yus, 22'45.
- Manuel Lorente, 90'97.
- Pilar Robez, 59'95.
- Mariano Falo, 668'61.
- Bernardo Rubio, 14'30.
- Antonia Abala, 161'04.
- Dionisio Casañal, 36'38.
- Eusebio Cebrián, 179'63.
- Carmen Coll, 44'91.
- Trinidad Embarba, 49'97.
- Juan Esber, 44'90.
- Basilio Gil, 86'87.
- Pelegrina Gil, 439'26.

- Bernardino Laborda, 120'21.
 Pablo León, 180'32.
 Julián Oliveros, 36'74.
 Aniceto Perera, 124'74.
 Juan Lecha Royo, 39'68.
 Pilar Redondo, 19'84.
 Antonio Salamero, 270'48.
 Juan Sánchez, 208'70.
 Inés Sanz Morales, 56'77.
 Luisa Chavarría, 27'72.
 Fructuoso Sende, 170'74.
 Vicente Vicente G.^a, 75'13.
 Manuel Laeruz, 365'90.
 José Rubio Ubide, 138'60.
 Juan Delgado, 661'55.
 Manuel Rodríguez, 83'16.
 Enrique Cubero, 22'45.
 Jose Carué Cabello, 7'51.
 Cirilo Artola Sanz, 9'60.
 Florentín Bona, 149'76.
 María Monteagüdo, 149'81.
 Pascual Palaci, 29'94.
 Antonio Quílez, 119'73.
 Pilar Serrano, 179'77.
 Fermín Bueno, 29'13.
 Esteban Andréu, 350'30.
 Baldomero Almalillo, 16'70.
 Jenaro Carricas, 692'72.
 Joaquín Pascual, 357'23.
 Vilades y Canals, 150'84.
 Carmen Villanova, 440'40.
 Francisco Arcaya, 105'47.
 Julián Bosque, 302'60.
 Pantaleón Escartín, 35'06.
 Justo Ibáñez, 32'01.
 Fausto Brosel, 19'40.
 Leandro Lagara y Compañía, 429'58.
 Pablo Loaso Borbiéu, 118'20.
 Carolina Martí, 136'21.
 Santiago Agreda, 7'50.
 Antonio Abello, 30'05.
 Manuel Martínez, 29'94.
 Miguel Salinas, 389'69.
 Gambón y Poblado, 241'17.
 Lealtad Lacuesta, 134'72.
 José Moré, 14'30.
 Agustín Garoía B., 14'97.
 Valentín Babier, 39'20.
 Vicente Boch, 58'78.
 Amalia Cabo, 78'37.
 B. S. Domeq, 193'99.
 Blas Aretio, 13'23.
 Marqués Real Tesoro, 19'62.
 Rufino Bernal, 135'24.
 Juan Cachi, 381'99.
 María Burillo, 22'54.
 Tomás E-p leta, 22'44.
 Leopoldo Lasala, 41'57.
 Mateo L-yang, 7'51.
 María Coarasa, 179'64.
 Petra Jiménez, 202'09.
 Valentín Herranz, 138'36.
 Vicenta Hernández, 56'50.
 Pedro Muel Bueno, 103'32.
 Mariano Pardinas, 267'14.
 Vicente Penella, 110'19.
 María Val Gracia, 14'99.
 Juan Amada, 100'62.
 Joaquín Ginés, 1.243'23.
 Juan Matión, 1.646'94.
 Pascual Pérez, 57'31.
 José Paul, 22'45.
 Florentino Benedé, 44'99.
 Gregorio Echaluze, 67'62.
 Miguel Aznar, 572.
 Pedro Gasca, 15'69.
 Gregorio Bazán, 40'59.
 Virgilio Lasala, 11'76.
 Manuel Pérez, 3'82.
 José Berruete Luerno, 22'45.
 Francisco Aperte Tejero, 413'27.
 Raimundo Lausín, 1.122'66.
 Santiago Moliner, 367'03.
 Josefa Badal, 67'62.
 Domingo Blanquez, 88'70.
 Cándido Cadena, 63'39.
 Francisco Falo, 35'69.
 Fernanda Jimeno, 7'49.
 Pedro Ferrer, 279'22.
 Luis Gasca, 187'11.
 Florentino Llora, 136'91.
 María Francés, 8'31.
 Gregorio Calvo, 88'71.
 Ramón Caro, 22'18.
 Jorge Casamayor, 2.414'29.
 Mariano Cativiela, 267'14.
 Francisco Condón, 5'68.
 Cándido Zaera, 267'14.
 Pablo Navarro, 22'45.
 Manuel Palacios, 44'90.
 Sabina Rico, 174'47.
 Osofre Remiro, 73'48.
 Antonio Aznar, 808'69.
 León Jordán Abad, 59'88.
 Antonio Martínez, 616'32.
 Francisco Maderas Sancho, 7'48.
 José Pardina, 342'10.
 Alfonso Cabello, 89'82.
 Victoriano Corral, 132'21.
 Agencia Española, 158.
 Juan Bernal, 55'44.
 Martín Blasco, 1.349'27.
 Florentina Burillo, 41'74.
 Pedro Cebrián, 89'81.
 Lorenzo Cordero, 29'94.
 Santiago Fraile, 223'72.
 Juan Garoía, 2.573'76.
 Manuel García Duaso, 149'14.
 Carmen Gutiérrez, 891'48.
 Mercedes Hernández, 89'82.
 Isabel Morales, 145'51.
 Vicente Oliete, 291'92.
 Manuel Lorén, 55'73.
 Nicolás Palacio, 157'78.
 Julio Salamero, 336'99.
 Manuel Vinado, 89'89.
 Ramona Zapatero, 6'61.
 Aguilar y Morales, 48'42.
 Julio Arizmendi, 7'49.
 Benito Crespo, 6'62.
 Miguel Gálvez, 22'51.
 Pascual Losilla, 31'18.

Simón Mesado, 482'89.
 Miguel Marco, 69'56.
 Agustina Val, 133'06.
 Benito Arcas, 224'88.
 María Buil, 19'84.
 José Gracia Lasheras, 66'53.
 Manuel Cerdán, 210'26.
 Agustín Gracia Lahoz, 311'77.
 Mariano Laviña, 89'81.
 Mariano Codón, 148'06.
 Ramón Octavio, 841'30.
 Pedro Muniesa, 520'22.
 Mariano Berdejo, 340'54.
 Domingo Beltrán, 673'59.
 Antonio Carrillo Gracia, 220'01.
 Gervasio García, 222'66.
 Joaquín Dobato, 42'54.
 María Escalo, 19'30.
 Manuela Florence, 166'32.
 Valero Gaudioso, 14'97.
 Pabla Genzor, 135'24.
 Leonor Lahuerta, 20'87.
 Nicolás Montes, 57'70.
 Juana Martón, 29'94.
 Porta y Roca, 207'41.

(Continuará).

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día cinco de agosto de mil novecientos diez y seis, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, paja corta para pienso, carbón cok para hornos, carbón cok para cocinas, leña para cocinas, sal y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras, todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota.)

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto

previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Nota.— A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas.
Harina de 1.ª clase, fuerte.....	50
Cebada.....	26
Paja para pienso.....	2'80
Sal.....	6
Leña.....	4
Carbón de cok.....	8
Petróleo.....	0'67

Zaragoza, 22 de julio de 1916. — El Jefe del Detall, Luis Caja.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, núm., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de y estando conforme con dichas condiciones, se compromete a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza de de 191 ...

(Firma del exponente).

SECCIÓN SEXTA

Calatayud.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de junio de 1916.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 7.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar a D. Antonio Birlají para hacer reparaciones en el tejado de la casa núm. 2 de la calle de Dato.

Idem a D. José Cortés para reformar la fachada de la casa números 17 y 18 de la plaza de San Antón.

Idem a Manuel Díaz para colocar un zócalo de ladrillo en la casa núm. 9 de la plaza de Bordons.

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha.

Otorgar un voto de gracias a la Comisión municipal que se trasladó a Madrid para gestionar asuntos de interés y a cuantas personas han contribuido al éxito de dichas gestiones.

Nombrar una Comisión especial para que se ocupe de la conducción de aguas potables al lavadero público.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 14.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder licencia a D. Vicente Melendo para reparar la fachada y corral de una casa en la plaza de Santiago.

Idem una pensión de lactancia a Isaac Hernández.

Aprobar varias cuentas.

Idem la resolución de la Alcaldía en lo que se refiere al nombramiento de peritos para la medición de los montes comunales.

Nombrar Agente de la vigilancia municipal a Mariano Aguilera.

Que las sesiones ordinarias den comienzo, en lo sucesivo, a las diez y ocho horas.

Abonar al jardinero municipal, Mariano Cubero, los gastos de viaje para que se traslade al balneario de Alhama de Aragón, a tomar las aguas.

Conceder una subvención de 50 pesetas a la banda de música del Sr. Castejón, por los conciertos del Paseo del Marqués de Linares.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 21.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior, acordándose:

Autorizar a Cristóbal Saló para hacer obras de revestimiento en la sepultura núm. 491 del Cementerio Católico.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de mayo.

Idem varias cuentas.

Instalar provisionalmente, en los locales del Hospital municipal, la Cárcel del partido.

Efectuar algunas obras de reparación en el Matadero público.

Que se blanqueen los locales del edificio escolar de la Correa.

Abrir el pago de los intereses de la Deuda municipal del 2.º semestre de 1915, contra cupones números 43 y 44.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 28.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar a D. Angel Genis, para restaurar la fachada de la casa núm. 7 de la calle de las Tenerías.

Proceder al arreglo parcial del pavimento de la calle de Dato.

Adquirir una pequeña caldera y material necesario para el asfaltado de la citada calle.

Sesión extraordinaria de la Junta municipal del día 14.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar una comisión, compuesta de los Vocales asociados Sres. Guillén, Jimer o y Remacha, para que proceda a la revisión y censura de las cuentas municipales de Ordenación y Depositaria correspondientes al año 1915.

Sesión extraordinaria de la Junta municipal del día 26.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el dictamen de la Comisión censora, evacuado en las cuentas municipales de Ordenación y Depositaria correspondientes al ejercicio de 1915.

Idem el expediente de exceso de gastos habidos en el presupuesto ordinario del mismo año y que ascienden a la suma de 7.732.75 pesetas.

Calatayud, 17 de julio de 1916.—P. A. del Ex-

celentísimo Ayuntamiento: El Alcalde-Presidente, A. Carrau.— El Secretario, Enrique Ibáñez.

SECCION SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Jaca.

D. Ramón Gayoso Arias, Juez de primera instancia de Jaca y su partido;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, instado por el Procurador D. Antonio Morer Saldaña, en nombre de D. Pedro Morer Arnal, contra D.^a Teodora Urchaga Torrellas, se ha acordado anunciar a segunda subasta, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea por once mil doscientas cincuenta pesetas, el inmueble siguiente:

Una casa, sita en la ciudad de Zaragoza y su calle del Portillo, demarcada con el número veinticuatro antiguo y cincuenta y cinco moderno, con su corral serenado, de extensión superficial de siete metros de fachada y doce de fondo y de tres pisos levantados; confrontante por la derecha entrando en ella con la del número cincuenta y siete moderno de D. José Mejías, por la izquierda con el número cincuenta y tres de D. Francisco Marqueta, por la espalda con la de D.^a María Moruga, viuda de D. Atanasio Cajal, sita en la calle de Cerezo, y por el frente con la calle del Portillo.

El acto del remate tendrá lugar el día veintidós de agosto próximo, a las once, en la Sala-audiencia de este Juzgado, haciéndose las advertencias siguientes:

1.^a Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de dicha ley estarán de manifiesto en la secretaría judicial; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.^a Que el tipo para la subasta es el de once mil doscientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores (excepto los a que se refieren las reglas catorce y quince del artículo expresado) consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la indicada subasta.

Dado en Jaca, a veinte de julio de mil novecientos diez y seis.— R. Gayoso.— El Secretario judicial, Victorián Aventín.